



**ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA
26 DE OCTUBRE DE 2015.-**

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, a **veintiséis de octubre de dos mil quince**, se reunieron los/las Sres./Sras. Concejales/as reseñados/as al objeto de celebrar **SESION ORDINARIA** por el AYUNTAMIENTO PLENO, adoptándose los Acuerdos que se contienen en el presente Acta:

ASISTENTES:

D. RAMON GARCIA RODRIGUEZ	ALCALDE-PRESIDENTE
D. JULIAN MARTINEZ LIZAN	PRIMER TTE. ALCALDE
D ^a . BEATRIZ JIMÉNEZ SERRANO	SEGUNDA TTE. ALCALDE
D ^a . MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ RGUEZ.	TERCERA TTE. ALCALDE
D. FRANCISCO JAVIER MORCILLO CLAVIJO	CUARTO TTE. ALCALDE
D ^a . FABIOLA JIMÉNEZ REQUENA	QUINTA TTE. ALCALDE
D. FRANCISCO LOPEZ VILLORA	SEXTO TTE. ALCALDE
D ^a . MARIA ROSA CUESTA LÓPEZ	SEPTIMA TTE. ALCALDE
D. JUAN ANTONIO ANDUJAR BUENDÍA	CONCEJAL
D ^a . MARIA DOLORES VIZCAÍNO PELLICER	CONCEJAL
D. EMILIO JOSE PINAR PEÑAFIEL	CONCEJAL
D. MANUEL GASPAR MINGUEZ GARCIA	CONCEJAL
D. JUAN ANTONIO MORENO MOYA	CONCEJAL
D ^a . MARTA PEREZ VILLANUEVA	CONCEJAL
D. AMADOR CASADO VILLENA	CONCEJAL
D ^a . IRENE MORENO FELIPE	CONCEJAL
D ^a . MARIA PIEDAD TERCERO SANCHEZ	CONCEJAL
D ^a . JUANA SORIO MARTÍNEZ	CONCEJAL
D. ANTONIO JOSE MORENO CAMPILLO	CONCEJAL
D ^a . MARIA JESÚS LOPEZ INIESTA	CONCEJAL
D. MARIO CONSTANTINO MORA NARRO	CONCEJAL

SECRETARIO GENERAL:
INTERVENTORA:

D. FRANCISCO JOSE MOYA GARCÍA
D^a. ELISA AROCAS LUJAN

ASISTIDOS POR EL FUNCIONARIO

D. TOMAS J. LADRON DE GUEVARA GARCIA

Siendo las once horas y seis minutos toma la palabra la **Presidencia** para dar inicio a la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al mes de octubre de 2015 y, tras guardarse un minuto de silencio en atención a las víctimas de la violencia de género, se procede al tratamiento de los siguientes asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

- | |
|--|
| 1. Dación de cuenta de la Sentencia nº 57/15 del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Hellín. |
| 2. Expediente de Régimen de Reintegro de Saldos Deudores de la Participación de Tributos del Estado del año 2.013. |
| 3. Expediente Plan de Saneamiento y Reducción de Deuda Ayuntamiento de Hellín año 2.015. |
| 4. Acuerdo ratificación Acta de conformidad de deslinde. |



5. <u>MOCIONES:</u>
Propuesta de Alcaldía de "Oposición a proyecto y obras previstas de recrecimiento de la Presa del embalse de Camarillas para el ejercicio 2.016 conforme a los PGE del Estado".
6. Dación de cuenta de Informe morosidad tercer trimestre 2.015.
7. Dación de cuenta de Informe periodo medio de pago tercer trimestre 2.015.
8. Dación de cuenta Informe cumplimiento Plan de Ajuste tercer trimestre 2.015.
9. Dación de cuenta del Estado de Ejecución del Presupuesto tercer trimestre 2.015.
10. Dación de cuenta de Decretos y Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas.
11. Ruegos y preguntas.

ASUNTOS RESOLUTORIOS:

1. DACIÓN DE CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 57/15 DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE HELLÍN.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General**, quien procede a exponer que, en cumplimiento de lo acordado en la Sentencia cuya referencia ha indicado la Alcaldía, va a proceder a dar lectura al testimonio remitido por D^a. Montse Muñoz Aguilar, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Hellín, en relación con la Sentencia Nº 57/2015, de 25 de junio de 2015, dictada en Procedimiento Ordinario 341/2.014, siendo demandante D. XXX y demandada D^a. XXX, pasando acto seguido a dar lectura de dicha Sentencia, cuyo Fallo es el que a continuación se indica, e indicando tras la misma que dicha Sentencia tuvo entrada en el registro del Ayuntamiento de Hellín el día 28 de septiembre de 2.015.

"FALLO

Que ESTIMANDO parcialmente la demanda presentada por la representación procesal de D. XXX contra D^a. XXX, declaro:

1º Que el demandado D^a. XXX ha cometido intromisión ilegítima en el honor y la propia imagen de D. XXX

2º Condono al demandado D^a. XXX a que abone al actor la cantidad de un euros (1-€)

3º Que a la presente resolución, una vez adquiera firmeza, se le de publicidad, una vez declarada firme, en el plazo más breve posible y en el Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Hellín.

Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad."

2. EXPEDIENTE DE RÉGIMEN DE REINTEGRO DE SALDOS DEUDORES DE LA PARTICIPACIÓN DE TRIBUTOS DEL ESTADO DEL AÑO 2.013.



Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora** para exponer que la Comisión de Economía y Hacienda, en la sesión celebrada el día 21 de octubre de 2.015, dictaminó favorablemente el Expediente de Régimen de Reintegro de Saldos Deudores de la Participación de Tributos del Estado del año 2013, pasando a continuación a referirse a diversos aspectos contenidos en el Dictamen de la Comisión, cuyo contenido el siguiente:

“5º.- Régimen de Reintegro de saldos deudores de la P.T.E. del año 2013.

El Presidente de la Comisión cede la palabra a la Sra. Interventora que da lectura al Informe de Intervención sobre Régimen de Reintegro de Saldos Deudores de la Participación de Tributos del Estado del año 2013, que dice lo siguiente:

La funcionaria que suscribe, Interventora de este Ayuntamiento, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y vista la propuesta de Alcaldía de solicitud el Informe sobre el régimen especial de reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades Locales en la liquidación definitiva de la participación de los tributos del Estado del año 2013, tengo a bien emitir el presente informe:

1. Una vez conocida por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Publica la variación de los ingresos tributario del Estado del año 2013 respecto de 2004 se ha procedido al cálculo de la liquidación definitiva de la participación de los tributos del Estado correspondiente al ejercicio 2013 resultando un saldo deudor para esta entidad cifrado en 260.328,34 euros.
2. La Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 establece que los saldos deudores que se derivan de la liquidación antes mencionada, serán reembolsados por las Entidades Locales afectadas mediante compensación con cargo a las entregas a cuenta en un periodo máximo de tres años, mediante retenciones trimestrales equivalentes al 25 por ciento de una entrega mensual.
3. Sin embargo, el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico incluye el régimen especial de reintegros de dichos saldos deudores. De manera que podrán fraccionarse en un período de diez años excepcionando lo dispuesto en la LPGE para 2015. La aplicación de este régimen especial de reintegros de los saldos deudores requerirá la presentación de la solicitud por las Entidades Locales, que deberá ser aprobada por el Pleno de la corporación local y se remitirá por el interventor al Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas antes del 1 de noviembre de 2015.
4. Según se desprende del citado Real Decreto-ley las Entidades Locales deberán cumplir los siguientes requisitos que pasamos a analizar:
 - Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con fecha 31 de diciembre de 2015, vistas las liquidaciones de ejercicios anteriores y su correspondiente cumplimiento, cabe afirmar casi con toda probabilidad el cumplimiento del mismo a la fecha indicada.
 - Cumplimiento del límite de deuda pública establecido en los artículos 51 y 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en la última liquidación del presupuesto se cifra el endeudamiento en un 145,17% con la carga financiera y los recursos recaudados, no se cumple a fecha 31 de diciembre de 2015 con el límite de deuda pública.
 - El cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores calculado conforme establece el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de



cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, que se cifra para el mes de octubre de 2015 en 171,55, sobrepasando el límite legal establecido.

Es cuanto estimo oportuno informar, si bien someto este informe a una opinión mejor formada en derecho.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión dictamina favorablemente la aprobación del citado expediente con los votos a favor de:

- **Tres** concejales del grupo municipal del Partido Socialista.
- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular.
- **Un** concejal del grupo municipal de Izquierda Unidad.”

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien, tras aludir a cierta precisión efectuada en la Comisión de Economía por la Alcaldía acerca de la posibilidad de una futura compensación puesto que se estaba liquidando la participación de tributos del Estado del año 2.014 y que se había apreciado la posibilidad de que pudiera compensarse, procede a exponerle a la Presidencia que la primera cuestión que le plantean es que, si finalmente la compensación de tributos del Estado para 2.014 es positiva para este Ayuntamiento, que el Acuerdo de Pleno que se va a adoptar quede en suspenso o derogado con otro Acuerdo plenario para que se pueda realizar directamente la compensación si así se estima oportuno por parte de la Alcaldía-Presidencia para llevarlo a la Comisión correspondiente o al propio Pleno. Acto seguido, procede el Concejal popular a exponer que quieren aclarar que el grupo municipal de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Hellín va a votar favorablemente a esta cuestión pese a que, de los tres requisitos que se les pide por parte del Ministerio, dos los incumplen y otro es una cuestión de que la Sra. Interventora afirma que supone que van a cumplirlo el 31 de diciembre, pasando a indicar que tienen claro que, pese al incumplimiento, hay que negociar porque este Ayuntamiento tiene unas condiciones económicas especiales, concluyendo su intervención expresando que, pese a ese incumplimiento y a esa cuestión de fe que les dice la Interventora de la estabilidad presupuestaria a 31 de diciembre, el Partido Popular va a votar favorablemente y se pone incluso a su disposición, en referencia a la Presidencia, para negociar ante el Ministerio cualquier cuestión que sea necesaria.

Interesadas intervenciones adicionales por parte de la **Presidencia** no se efectúa ninguna, dando paso a la votación del presente punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, por unanimidad de los Sres./as Concejales/as, **ACUERDA:**

1º.- Solicitar la aplicación del régimen especial de reintegros de saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades Locales en la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado correspondiente al ejercicio 2.013, resultando cifrado dicho saldo deudor para esta Entidad en 260.328,34 euros, de conformidad con las previsiones contempladas en el Real Decreto-ley 17/2.014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico.

2º.- Notificar el presente Acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos procedentes en Derecho.



**3. EXPEDIENTE PLAN DE SANEAMIENTO Y REDUCCIÓN DE DEUDA
AYUNTAMIENTO DE HELLÍN AÑO 2.015.**

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora** para exponer que la Comisión de Economía y Hacienda, en la sesión celebrada el día 21 de octubre de 2.015, dictaminó favorablemente el Expediente de Plan de Saneamiento y Reducción de Deuda del Ayuntamiento de Hellín año 2015, pasando a continuación a referirse a diversos aspectos contenidos en el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 16 de octubre de 2.105 y cuyo contenido el siguiente:

“La funcionaria que suscribe, Interventora de este Ayuntamiento, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y visto el plan de saneamiento y reducción de deudas propuesto por la alcaldía, tiene a bien informar sobre los siguiente extremos:

1. Con fecha 24/07/2009 esta administración firmó el préstamo autorizado por el Real Decreto Legislativo 5/2009, por importe 4.000.000,00 € con la entidad Caja de Madrid (Ahora BANKIA) para amortizarse en 72 mensualidades, incluyendo un periodo de 24 meses de carencia, con un tipo de interés consistente en el Euribor a 1 año + 3 puntos porcentuales.

2. Con fecha 29/07/2013 se aprueba una operación de refinanciación con dicho préstamo por importe de 3.053.936,96 euros, con un plazo de 120 meses con 12 mensualidades de carencia y un tipo de interés del Euribor 1 año + 3,75 puntos porcentuales.

3. En el ejercicio 2015 y, de conformidad, con la Disposición Adicional 77º de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015, que permite la refinanciación de operaciones de crédito suscritas con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, siempre que tengan por finalidad la disminución de la carga financiera o la ampliación del período de amortización. En el caso que nos ocupa, la carga financiera del préstamo objeto de estudio es elevada, si los comparamos con los tipos actuales del mercado. Por ello, esta Entidad pretende acogerse a dicha disposición para poder reducir el coste del préstamo durante su vida útil.

4. El órgano competente para poder aprobar dicha operación será el Pleno de la Entidad de acuerdo con la Disposición Adicional 77º de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015 y el art. 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser superior el importe al 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

5. Según se establece en la citada disposición adicional las entidades que presenten ahorro neto negativo o endeudamiento superior al 75% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio inmediato anterior deberán aprobar un plan de saneamiento o reducción de deudas. Esta Entidad Local presenta en la liquidación de presupuesto 2014 un ahorro neto positivo cifrado en 1.276.613,70 euros y un endeudamiento situado en 145,17%. Con las



medidas propuestas en el plan de saneamiento y reducción de deuda presentado por la Alcaldía, en el ejercicio 2019 se alcanzaría un endeudamiento inferior al 75%.

6. Dada las medias establecidas en el plan de saneamiento y reducción de deuda se consideran que son suficientes para conseguir el objetivo principal, es decir, la reducción del nivel de endeudamiento en un plazo inferior a cinco años. Por ello, esta Intervención Municipal de fondos informa favorablemente dicho plan de saneamiento y reducción de deudas.

Es cuanto estimo oportuno informar, si bien someto este informe a una opinión mejor formada en derecho.

En Hellín, a 16 de octubre de 2015”

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien procede a exponer que ya plantearon dudas sobre este expediente en la Comisión Informativa celebrada el pasado miércoles porque entienden que falta el informe de Administración de Ingresos que cuantifique las cantidades que van dentro del expediente que les presenta la Intervención Municipal, así como la cuantificación de lo que supone la eliminación de los ingresos del I.B.I urbanizable sin ordenación detallada que se aprobó en el Pleno el pasado mes. Continúa su intervención el Concejal popular exponiendo que les piden que apoyen medidas para refinanciar un préstamo con una premisa fundamental que choca con el interés del Partido Popular y que así lo han manifestado en una propuesta que incluyeron en el registro de entrada, pasando a referirse a la propuesta por parte del gobierno municipal de mantener todos los impuestos hasta el 2.020 sin posibilidad alguna de reducción. Prosigue el Sr. Moreno aludiendo a la propuesta presentada por el grupo popular para iniciar un expediente para disminuir un 10% el coeficiente del I.B.I y a la modificación a la baja de la contribución urbana de Hellín sin que el Ayuntamiento de Hellín tenga una merma significativa, exponiendo a continuación que les choca sobremanera la medida que proponen puesto que tienen constancia de que el Ministerio ha posibilitado a los Ayuntamientos una medida con el de dar liquidez y que no entienden como el Ayuntamiento de Hellín no se ha adherido al Real Decreto 10/2.015, de 11 de septiembre, puesto en marcha por parte del Ministerio de la Administración Central en donde se concedían créditos extraordinarios para estimular la economía y en donde el Ayuntamiento de Hellín podía verse visto beneficiado con un préstamo extraordinario adelantando la cantidad de casi 5.000.000 de euros de la participación en los tributos del Estado, indicándole a la Presidencia que había que haber adoptado un Acuerdo de Pleno antes del 15 de octubre y que no entienden cómo se ha dejado pasar la oportunidad de negociar con el Ministerio y haber tenido liquidez. Tras señalar que se congratulan de que el grupo Izquierda Unida, puntualizando que ahora en el gobierno, vea de manera diferente este tipo de cuestiones económicas, procede el Sr. Moreno a exponer que se alegran de que ahora Izquierda Unida modifique su posicionamiento político ante este tipo de operaciones que no pretenden otra cosa que aliviar la carga de la Tesorería Municipal, indicando a continuación que, en definitiva, pueden pedir esta operación por la gestión que ha hecho el Partido Popular en la anterior legislatura porque el ahorro neto en los años 2.013 y 2.014 fue positivo. Tras indicar que creen que han dejado pasar una oportunidad de negociar con el Ministerio la liquidez de hasta 5.000.000 de euros para el Ayuntamiento de Hellín e indicar que les piden que apoyen que no se puedan bajar



los impuestos en Hellín durante los próximos 5 años, procede el Concejal popular a indicar que muchas veces la informática no es el medio relacional entre un Ayuntamiento y un Ministerio y que entienden que se podía haber hecho un esfuerzo negociador con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para poder haber tenido más liquidez en la Tesorería Municipal, señalando a continuación que es más fácil gobernar con dinero y mayoría que sin tanto dinero y sin tantas mayorías, pero que lo que no puede ser es que eso sea a costa de mantenerle los impuestos a los ciudadanos de Hellín cuando entienden que los datos económicos de ejercicios cerrados les dan un punto de vista en que se pueden bajar los impuestos a la ciudad y más concretamente el Impuesto de Bienes Inmuebles. Concluye su intervención el Sr. Moreno Moya señalando que le ofrecieron el Acuerdo en la Comisión de Economía y que, si se apartaba el año 2.016 de la pretensión de mantenimiento de impuestos y se bajaba el impuesto para el año que viene, apoyarían esta propuesta, pero que de lo contrario se verán en la obligación de votarla en contra por chocar frontalmente con las pretensiones de ese grupo municipal.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín, **Sr. Morcillo Clavijo**, quien procede a indicarle al Sr. Moreno Moya que si podría decir también las condiciones que el Ministerio impone a los Ayuntamientos para poderse acoger al plan que dice y que por qué no han bajado el I.B.I en los cuatro años que han tenido la oportunidad de hacerlo.

Concluida la intervención del Sr. Morcillo, toma la palabra la **Presidencia** para exponer, con respecto a las puntualizaciones efectuadas por el Sr. Moreno Moya, que el préstamo que quieren refinanciar es un préstamo que ya fue refinanciado por el anterior equipo de gobierno, que se aprobó un préstamo del Euribor más el 3,75 y que la única pretensión que tienen ahora mismo en el gobierno es intentar rebajar ese tipo de interés para poder tener un Presupuesto un poco más holgado. Acto seguido, procede la Presidencia a exponerle al Sr. Moreno Moya con respecto del I.B.I que no es cuestión de lo alto que esté o no el I.B.I en su ciudad sino del motivo por el que ese I.B.I se encuentra alto, argumentando que se encuentra alto porque hay una disposición del Gobierno central del Partido Popular en la que se revisan los valores catastrales y se permite la duplicidad al 100% del valor catastral que había en el año 2.012, pasando acto seguido a exponer que el I.B.I que recoge la Sra. Interventora en su informe no supone ni el 1005 de lo que realmente se tenía que haber puesto para estos años y que, aparte también, cuentan con la ventaja de que en anteriores planes de ajuste con el I.B.I no se había contado a la hora de calibrar los ingresos que había en el Ayuntamiento, señalando que, por lo tanto, hay margen más que suficiente para que, en el momento que llegue su moción en el próximo Pleno, se pueda debatir y aprobar sin que merme para nada el asunto de la refinanciación de ese préstamo, concluyendo su intervención refiriéndose a la finalidad de la refinanciación del préstamo de cara a la reducción de la carga financiera para poder prestar mejores servicios a los ciudadanos.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien, tras interesarse por las intervenciones propias y del grupo municipal de Izquierda Unida y establecerse cierto debate con la Presidencia respecto del orden en las intervenciones, procede a indicarle a la **Presidencia** que solo le pide que respete los turnos, estableciéndose cierto debate a continuación con la **Presidencia** a raíz de la intervención del Sr. Morcillo por alusiones al grupo de Izquierda Unida.



Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín, **Sr. Morcillo Clavijo**, quien, tras referirse en alusión al Sr. Moreno al apoyo cuando estaban en la oposición a la renegociación con las entidades financieras de cualquier tipo de préstamo e indicar que eso es lo que está haciendo el equipo de gobierno, procede a indicarle al Concejal popular que lo que se está aplicando con el tema de los coeficientes es lo que aplicó el Gobierno de la Nación y a referirse a la realización de una revisión de los valores catastrales, puntualizando que ha producido que el I.B.I se pague con unas cuantías importantes en los últimos años. Finalmente, procede el Sr. Morcillo a indicarle al Sr. Moreno Moya que seguramente las medidas que está planteando las podría haber llevado en los últimos años y no las ha llevado, instando acto seguido a que un ciudadano vea un recibo del I.B.I del ejercicio 2.011 y que lo mire en el año 2.015.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien procede a indicarle al Sr. Morcillo que durante los dos últimos años por haber tenido que realizar el pago de 7.000 facturas les ha impedido el Gobierno modificar el I.B.I porque les dejó 18.000.000 de euros para poder pagarlas, puntualizándole que no es porque él no haya querido hacerlo sino por impedimento normativo. Tras indicarle al Sr. Morcillo que el I.B.I en Hellín en todo el histórico se subió en los años 2.008 y 2.009 que no estaba gobernando el Partido Popular, procede el Concejal popular a exponerle al Concejal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín que por lo tanto no puede acusar al Gobierno del Partido Popular de nada más que en Hellín aplicar lo que la Dirección General del Catastro hizo para cinco poblaciones de la provincia en el año 2.012 entre las que estaba Hellín, pasando a objetar acto seguido que ahora si quieren pueden empezar a solucionar ese problema y que no hay que esperar al 2.017 en el que se puede revisar la ponencia de valores del catastro de urbana de Hellín, indicando que pueden ese año amortiguar el 10% de subida para el año 2.016 con una reducción del coeficiente multiplicador y que es lo que les propuso el Partido Popular en pasados días. Tras indicar el Sr. Moreno Moya que quieren que a los ciudadanos de Hellín no les suba más el recibo del I.B.I e indicarle al Sr. Morcillo que su propuesta junto con su socio de gobierno es que no puedan tocarlos en cinco años, procede a indicar que están en disposición de decir que es sostenible el Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Hellín con una bajada de impuestos a los ciudadanos y que es lo que están pidiendo ahí, concluyendo su intervención expresando que por favor no les pidan el apoyo.

Concluida la intervención del Sr. Moreno, toma la palabra la **Presidencia** para exponerle al Sr. Moreno Moya que no entiende como, si el Gobierno le dijo que no tocaran el I.B.I., por qué lo subieron y que podían haber prorrogado el acuerdo de la revisión catastral y haberlo aplicado a partir de 2.015 o 2.016, pasando a indicar que subieron el I.B.I en el año 2.013 y 2.014 y que por qué para el 2.015 no lo retocaron. Continúa la Presidencia exponiendo que no se trata de tocar o no el I.B.I sino que se trata sencillamente de refinanciar un préstamo, concluyendo su intervención recordándole al Sr. Moreno Moya que los planes de ajuste que éste trajo al Ayuntamiento, los Presupuestos del primer año y varias refinanciaciones hechas estando éste gobernando fueron apoyados sin ambages ningunos por el P.S.O E. y que éste ahora está en su derecho de hacer lo que quiera, dando paso a la votación del punto del orden del día.



El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los nueve Concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español y de los dos Concejales del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín, con la abstención de los dos Concejales del grupo municipal de Ciudadanos y con el voto en contra de los ocho Concejales del grupo municipal del Partido Popular, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar el Plan de Saneamiento y Reducción de Deuda del Ayuntamiento de Hellín (Albacete) para el periodo 2.015-2.020, cuyo contenido es el siguiente:

**“PLAN DE SANEAMIENTO Y REDUCCIÓN DE DEUDA
AYUNTAMIENTO DE HELLÍN (ALBACETE)
AÑO 2015**

1. INTRODUCCIÓN.

La Disposición Adicional 77º de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015, bajo el título *“Refinanciación de operaciones de crédito y régimen de endeudamiento aplicable a entidades dependientes o vinculadas a entidades locales”*, establece en su apartado primero lo siguiente: *“Como excepción a lo dispuesto en la Disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, se autoriza la formalización de operaciones de refinanciación de operaciones de crédito a largo plazo concertadas con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, siempre que tengan por finalidad la disminución de la carga financiera, la ampliación del período de amortización o el riesgo de aquellas operaciones, respecto a las obligaciones derivadas de las pendientes de vencimiento.*

En las anteriores operaciones se podrán incluir las formalizadas en aplicación del Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos. No se podrán incluir en la citada refinanciación las operaciones formalizadas en aplicación de los artículos 177 y 193 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Para la formalización de las operaciones de refinanciación citadas será preciso la adopción de un acuerdo del órgano competente de la corporación local, con los requisitos de quórum y votaciones establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Además, en el caso de que las entidades locales presenten ahorro neto negativo o endeudamiento superior al 75 por ciento de sus ingresos corrientes liquidados en el ejercicio inmediato anterior en los términos definidos en la Disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, las corporaciones locales, mediante acuerdo de sus respectivos Plenos, deberán aprobar un plan de saneamiento financiero o de reducción de deuda para corregir, en un plazo máximo de cinco años, el signo del ahorro neto o el volumen de endeudamiento, respectivamente. Por lo que se refiere a este último deberá corregirse hasta el límite antes citado, en el caso de que dicho volumen se encuentre comprendido entre aquel porcentaje y el fijado en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. En los restantes supuestos de endeudamiento excesivo, el plan de reducción de deuda deberá corregir el nivel de deuda, como máximo, al porcentaje fijado en el último precepto citado.



Los citados planes deberán comunicarse, para su aprobación, por las entidades locales al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, salvo que la Comunidad Autónoma correspondiente tenga atribuida en el Estatuto de Autonomía la tutela financiera de dichas entidades, en cuyo caso se comunicará a ésta.

La aprobación anterior implicará, a cualquier efecto, que la entidad local está cumpliendo con los límites que fija la legislación reguladora de las haciendas locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento. Este mismo efecto se derivará de los planes de saneamiento financiero o de reducción de deuda que se hubieren aprobado por el órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales, y a los que esté dando cumplimiento, en aplicación de la Disposición adicional septuagésima tercera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

El interventor de la entidad local deberá emitir un informe anual del cumplimiento de estos planes, y presentarlo al Pleno de la corporación local para su conocimiento, y el correspondiente al último año de aquellos planes deberá, además, remitirlo al órgano competente de la Administración Pública que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

En el caso de que se produzca un incumplimiento de los citados planes, la entidad local no podrá concertar operaciones de endeudamiento a largo plazo para financiar cualquier modalidad de inversión. Además, por parte del órgano competente de la Administración Pública que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales se podrán proponer medidas extraordinarias que deberán adoptar las entidades locales afectadas. En el caso de que por éstas no se adopten dichas medidas se podrán aplicar las medidas coercitivas y de cumplimiento forzoso establecidas en los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Con el objetivo de disminuir la carga financiera para los ejercicios 2015-2023 se plantea la refinanciación de la operación de crédito vigente que se formalizó en el ejercicio 2009 al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomas. La misma fue objeto de refinanciación con ampliación del periodo de amortización en el ejercicio 2013.

Las operaciones de crédito a refinar y sus características, serían las siguientes:

ENTIDAD FINANCIERA Nº PRESTAMO	AÑO DE CONCERTACION	AÑO DE AMORTIZACION TOTAL	IMPORTE DEL PRESTAMO	SALDO PENDIENTE A 01/01/14	INTERESES 2014	AMORTIZACION CAPITAL 2014	SALDO PENDIENTE 31/12/14
BANKIA	2013	2023	3.053.936,96	2.739.234,87	109.561,44	265.376,50	2.473.858,37

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con el informe de Intervención Municipal correspondiente a la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2014, esta Corporación presenta un endeudamiento superior al 75% de los ingresos corrientes liquidados en el año 2014, y tal como dispone la ya señalada Disposición Adicional 77ª de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015, se requiere la aprobación previa de un plan de saneamiento financiero y de reducción de deuda, a un plazo máximo de cinco años.



En virtud de los anterior, se eleva al Pleno de la Corporación la aprobación del siguiente Plan de Saneamiento Financiero y de Reducción de Deuda, para el periodo 2015-2020, que de ser aprobado se comunicaría al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administración Públicas a efectos de que su aprobación autorice la operación de refinanciación de la operación señalada anteriormente.

2. OBJETIVOS DEL PLAN.

El objetivo del Plan que se presenta para el periodo 2015-2020 es la reducción del nivel de endeudamiento hasta situarlos por debajo del 75% del total de ingresos corrientes liquidados en el ejercicio inmediatamente anterior.

3. MEDIDAS DE AJUSTE.

Las medidas de ajuste planteadas en este Plan son complementarias de las previstas en el Plan de Ajuste para el periodo 2012-2022 aprobado por el Pleno de la Corporación el día 28 de marzo de 2012 al amparo del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales y la revisión del mismo aprobada igualmente por acuerdo de Pleno de fecha 26 de septiembre de 2013 de conformidad con el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

Con el fin de alcanzar el objetivo propuesto en el plan, como es reducir el nivel de endeudamiento por debajo del 75% del total de ingresos corrientes liquidados en el ejercicio inmediatamente anterior, se plantea la adopción de las siguientes acciones y medidas:

3.1. Medidas tributarias y fiscales. Se plantea el mantenimiento de los tipos, coeficientes y porcentajes que se aplican en los Impuestos de esta Corporación (Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras). La aprobación en el ejercicio 2012 de la revisión del valor catastral de los inmuebles, revalorización que se empezó a aplicar en el ejercicio 2013, ha supuesto un importante incremento de los derechos liquidados en los últimos ejercicios por el Impuesto sobre Bienes inmuebles. El mantenimiento del tipo de gravamen, junto con la disminución del coeficiente reductor aplicable a la base imponible del impuesto, ha llevado aparejado un incremento medio anual cercano al 10%.

Ahorro estimado: Para el año 2015 se estima un incremento de los derechos liquidados por Impuestos Directos cuya evolución se plasma en la siguiente tabla:

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Evolución IBI	4.325.798,7 2	5.043.844,3 5	5.536.518,0 8	5.951.756,9 4	6.392.186,9 5	6.858.816,6 0	7.352.651,3 9	7.874.689,6 4

3.2. Medidas financieras o de ingresos. Con la reducción gradual del importe de las operaciones de crédito a corto plazo que tiene esta Corporación, la reducción de gastos por intereses de demora y gasto de formalización, cancelación o modificación de operaciones de crédito, así como con la bajada de los tipos de interés de los préstamos que tiene



concertados este Ayuntamiento se espera que los gastos financieros se reduzcan. La evolución de los mismos se desarrolla en la siguiente tabla:

	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Importe amortización	2.145.135,18	3.111.567,26	2.970.598,95	2.931.478,58	2.889.811,92	2.848.145,25
Capital pendiente	24.753.060,27	21.641.493,01	18.670.894,06	15.739.415,48	12.849.603,56	10.001.458,31

3.3. **Medidas de gestión: gastos de personal.** Continuación de las medidas aprobadas con anterioridad relativas a la reducción de los gastos de personal, se plantea para el año 2016 que el total de obligaciones reconocidas por gastos de personal sea el mismo que las obligaciones reconocidas en 2015. Así, los incrementos que puedan darse por la variación de los trienios o las bases de cotización de los empleados municipales para el año 2016 se compensarían con las vacantes que se van a producir en plantilla por jubilaciones.

4. ESCENARIO PRESUPUESTARIO PREVISTO.

4.1. Evaluación de las magnitudes a sanear. Nivel de endeudamiento 2015-2020.

Con la aplicación de las medidas señaladas en este plan se prevé que el nivel de endeudamiento se sitúe por debajo del 75% del total de ingresos corrientes liquidados del ejercicio, en el año 2020.

	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Ingresos corrientes	19.100.737,13	19.515.975,99	19.956.406,00	20.423.035,65	20.916.870,44	21.438.908,69
Deuda corto y largo plazo	24.753.060,27	21.641.493,01	18.670.894,06	15.739.415,48	12.849.603,56	10.001.458,31
Nivel de endeudamiento	1,30	1,11	0,94	0,77	0,61	0,47

2º.- Comunicar el presente Acuerdo al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administración Públicas, dando traslado del mismo a la Intervención Municipal a los efectos procedentes en Derecho.

4. ACUERDO RATIFICACIÓN ACTA DE CONFORMIDAD DE DESLINDE.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General** para dar cuenta del Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Personal, Servicios Generales (Interior), Sanidad, Juventud y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2015, en relación con la Ratificación del Acta Conjunta de Deslinde del Término Municipal, siendo su contenido el que se indica a continuación, pasando a señalar acto seguido que en la propuesta de Alcaldía existe una errata, precisando que el día que se celebró el acto para el deslinde una copia del Acta fue al Instituto Geográfico Nacional, otra va destinada a la Junta de Comunidades y que el ejemplar que hay que expedir cotejado va al Registro de Entidades Locales:



“2.- Ratificación acta conjunta deslinde término municipal.”

Por parte de la Sra. Presidenta se informa del escrito recibido de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, de fecha 2 de octubre de 2015, relativa al refrendo jurídico de los trabajos desarrollados en el marco del Convenio de Colaboración suscrito el 26 de junio de 2014, entre la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y el Instituto Geográfico Nacional para la recuperación, mejora geográfica y aseguramiento de las líneas jurisdiccionales de los términos municipales de las cinco capitales de provincia de Castilla la Mancha, asunto éste en el que el Municipio de Hellín (Albacete) ostenta la condición de interesado.

Junto a este escrito, constan también en el expediente los siguientes documentos:

1. Resolución de Alcaldía núm. 2511 de fecha 5 de octubre de 2015, por la que se resuelve nombrar a los miembros de la Comisión de Deslinde que intervendrá en el expediente referenciado a los efectos de verificar la operación de que se trate.
2. Copia del acta de fecha 6 de octubre de 2015, firmada por todos los integrantes de las comisiones municipales asistentes al acto.
3. Propuesta de la Alcaldía-Presidentencia, de fecha 19 de octubre de 2015, para su aprobación por parte del Pleno de la Corporación, de la ratificación del acta anterior, el nombramiento de los miembros de la Comisión de Deslinde y la expedición de certificaciones del presente acuerdo para su remisión de los distintos órganos afectados.
4. Informe del Sr. Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, de fecha 20 de octubre de 2015, con ocasión del expediente de deslinde del término municipal

Sometido a votación el asunto, queda aprobado por unanimidad de los asistentes (2 PSOE, 2 PP, 1 C's y 1 IU).

A la vista de lo anterior, queda dictaminado **favorablemente.**”

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, por unanimidad de los Sres./as Concejales/as presentes, y con la abstención del Concejales del grupo municipal de Ciudadanos, Sr. Mora Narro, quien no se encuentra presente en el Salón de Plenos en el momento de la votación, **ACUERDA:**

1º.- Ratificar el Acta conjunta de deslinde de conformidad suscrita por parte de las distintas Comisiones de Deslinde el pasado día 6 de octubre de 2.015 de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 47.2, letra c), de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2º.- Ratificar el nombramiento efectuado mediante Resolución de Alcaldía N° 2.511, de fecha 5 de octubre de 2.015, de la Comisión de Deslinde que intervino en el expediente de referencia a efectos de verificar la operación de que se trate.

3º.- Expedir certificaciones del presente Acuerdo para su remisión a la Dirección General de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al Instituto Geográfico Nacional (Área del Registro Central de Cartografía) y al Registro de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, remitiéndose asimismo al Registro de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas copia compulsada del Acta de deslinde.



ASUNTOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

5. MOCIONES:

PROPUESTA DE ALCALDÍA DE “OPOSICIÓN A PROYECTO Y OBRAS PREVISTAS DE RECRECIMIENTO DE LA PRESA DEL EMBALSE DE CAMARILLAS PARA EL EJERCICIO 2.016 CONFORME A LOS PGE DEL ESTADO”.

Toma la palabra la **Presidencia** para dar cuenta de la Propuesta de Alcaldía relativa a la “Oposición a proyecto y obras previstas de recrecimiento de la Presa del embalse del Camarillas para el ejercicio 2016 conforme a los PGE del Estado”, siendo su contenido el siguiente:

“Antecedentes:

El Grupo Municipal socialista de éste Ayuntamiento ha mantenido históricamente una lucha frontal frente a las obras hidráulicas previstas por el Estado en su término municipal que no beneficiaran directamente a su territorio y por el contrario generaba serios perjuicios a su entorno y beneficios a otros territorios aguas abajo del Río Mundo.

Podemos decir que en el año 1999 la estrategia política en materia de aguas en Hellín sufre un cambio importante a través del Partido Socialista Obrero Español a través de las distintas instituciones, siendo un punto de inflexión en un asunto que ha sido objeto históricamente de ninguneo a Hellín y su entorno como lo muestra el número de obras hidráulicas de envergadura con fines distintos a beneficiar nuestro territorio.

Con fecha 3 de septiembre de 1999 por parte del Grupo Socialista se presentó una Moción frente a las noticias del recrecimiento de la presa del Camarillas, interesándose que por el Ayuntamiento se solicitara información al respecto de dicho proyecto a la CHS y otras administraciones, moción que fue aprobada por unanimidad de los asistentes en el Pleno celebrado de fecha 27/09/99.

Nuevamente y ante el conocimiento de que por parte del Plan Hidrológico Nacional de entonces se había incluido como obra prioritaria la del recrecimiento de la Presa del Camarillas, se presentó Moción con fecha 24 de julio de 2001 por la que se instaba a que el Pleno se dirigiera al Gobierno de la Nación interesando la no realización de las obras proyectadas. El Sr. Alcalde del Partido Popular entonces mantuvo con su voto de calidad una oposición a la moción aludiendo que la obra no era perjudicial para Hellín y que en todo caso de recrecerse la presa sería unos “3 o 4 metros nada más”.

En la actualidad se ha tenido conocimiento que el nuevo Plan de Cuenca recoge dicho proyecto pero planificando su ejecución para próximos ejercicios, pero nunca de forma inmediata. El Ayuntamiento de Hellín representado por su Alcalde actual y la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha se han opuesto a dicho Plan de Cuenca con su voto en contra por ésta obra proyectada y por otras cuestiones que perjudican a la Región y por ende a nuestro municipio. Este mismo tenor del voto negativo al Plan de Cuenca entre otras razones por la inclusión de dicha obra en su planificación se produjo también por la Agrupación Local de Hellín del PSOE en forma de alegación realizada al Plan de Cuenca anterior vigente entre los años 2013-15.

Sorpresivamente dicha planificación ha sido adelantada y la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de la Región de Murcia, junto con la Ministra de Agricultura han firmado un acuerdo para que se incluyan en forma de enmienda (del Grupo Parlamentario Popular) en los PGE del Estado de 2016 una serie de obras con carácter urgente entre las que se encuentra



el recrecimiento de la Presa del Camarillas. Esto resulta curioso, cuando haciendo un análisis, podemos comprobar que todas estas obras, que siempre suponen un perjuicio importante para Hellín, se han planificado, en el tiempo (1997, 1999, 2001, 2013 y 2015), desde los diferentes gobiernos del Partido Popular, adquiriendo mayor dramatismo en este momento, por que sin duda alguna este giro obedece a una estrategia de cara a las próximas elecciones generales.

La presente PROPUESTA DE ALCALDIA, carece de interés político partidista como tal, y es por ello que se interesa la adhesión o en su caso el voto a favor de esta propuesta, frente al recrecimiento de la Presa del Camarillas por las razones que a continuación se detallan:

- El recrecimiento de la presa del Camarillas en 25 metros de altura supondría anegar zonas que actualmente tienen uso agrícola generando un perjuicio económico importante con pérdida productiva agrícola, por el lucro cesante que se produciría.
- El recrecimiento de la presa del Camarillas supondrá anegar zonas de un rico patrimonio arqueológico generando un perjuicio irreparable.
- El recrecimiento de la presa del Camarillas supondría una pérdida de valor ambiental de la zona; no sólo por la zona inundada sino por la zona de afección del nuevo vaso del embalse.
- El recrecimiento de la presa del Camarillas se prevé para una mayor dotación de recursos hídricos y zona regable de la región vecina de Murcia. Ninguna zona de Hellín y su entorno se beneficiará directa o indirectamente de los recursos hídricos que se embalsen.

Concreción de la PROPUESTA DE ALCALDIA.

Ante la pasividad, indiferencia y connivencia mostrada por el Partido Popular mostrada en Hellín, Albacete y Castilla la Mancha, es obligación del Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Hellín (PSOE e IU Ganemos Hellín), presentar esta PROPUESTA DE ALCALDIA para instar al Ministerio de Agricultura y al Gobierno de la Nación la retirada del Plan de Cuenca de dichas obras y la retirada de los PGE del Estado de cualquier crédito o partida tendente a financiar su proyecto o inicio de las obras.”

Durante la intervención de la Presidencia, se reincorpora a la sesión el Concejal del grupo municipal de Ciudadanos, Sr. Mora Narro.

Tras dar cuenta de la Propuesta de Alcaldía, por la **Presidencia** se procede a indicar que existe una enmienda presentada por el Partido Popular, cediendo la palabra al grupo municipal popular para su defensa, tomando la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, para dar cuenta de la enmienda presentada por el grupo municipal del Partido Popular a la Propuesta de Alcaldía anteriormente expuesta, siendo su contenido el siguiente:

“El Grupo Municipal de Concejales en el Excmo. Ayuntamiento de Hellín, al amparo de lo establecido en los Artículo 77 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento, presenta la siguiente **ENMIENDA** a la Propuesta de Alcaldía de “Oposición a proyecto y obras previstas de recrecimiento de la Presa del embalse de Camarillas para el ejercicio 2.016 conforme a los PGE del Estado”, tal y como reza en la convocatoria del Ayuntamiento Pleno para la sesión Ordinaria del 26 de Octubre de 2.015.

Primero:

Entendemos que el término municipal de Hellín, así como su comarca, ha venido soportado históricamente en su territorio la labor de regulación de los ríos Mundo y Segura a través de los embalses de Camarillas, Talave y Cenajo, con la consiguiente pérdida de sus mejores tierras de cultivo.



Segundo:

Que la pretensión de ese hipotético recrecimiento, se fundamenta principalmente en una mejora en la capacidad de laminación de avenidas. Ese argumento, hoy por hoy carece de lógica, y ello si nos atenemos al hecho de que en los últimos veinte años y para paliar los efectos de las temidas inundaciones en la cuenca receptora de este embalse se construyeron los siguientes embalses de laminación:

- **Embalse del Boquerón** (Hellín), con una capacidad de 13 Hectómetros cúbicos, que regula los caudales de las ramblas del Mullidar y Boquerón, que tributa al río Mundo aguas arriba del embalse de Camarillas.
- **Embalse del Bayco** (Ontur y Fuente-Álamo), con una capacidad de 9 Hectómetros cúbicos, que regula los caudales de las ramblas de Bayco, Ceperos y Jaraba, que tributan al arroyo de Minateda.
- **Embalse de Los Charcos** (Tobarra), con una capacidad de 4 hectómetros cúbicos, que regula los caudales de la rambla del mismo nombre, que tributa al Arroyo de Tobarra.

Estos tres embalses, contruidos al amparo del “Plan General de Defensa contra Inundaciones de la Cuenca del Segura” del año 1987 tras los episodios de inundaciones padecidas en la cuenca del Segura en los años 1982 y 1986, junto con actuaciones de tanto calado como lo fue el encauzamiento de la Rambla de Minateda, garantizan un sistema de retención de caudales que hacen innecesario el planteamiento de un recrecimiento del embalse de Camarillas, pues entre los tres poseen una capacidad de retención de 26 hectómetros cúbicos que liberan a Camarillas de semejantes caudales que hasta la construcción de los mismos llegaban al pantano.

Tercero:

Que un recrecimiento al actual nivel del embalse produciría, la inundación de buena parte de las tierras de cultivo de parajes tan singulares como El Tesorico y El Azaraque, afectando a las mejores tierras de regadío del municipio, como ya ocurrió hace medio siglo con la construcción del embalse.

Pero no sólo se vería afectada nuestra mejor agricultura, sino también el hábitat del bosque de ribera del río Mundo en la zona antes citada del paraje del Azaraque, sin olvidar vestigios arqueológicos como el Eremitorio de la cueva de la Camareta, que quedaría convertido en una isla dentro del vaso del embalse.

Por ello, y en base a los condicionantes aquí expuestos, el Grupo Municipal de Concejales del Partido Popular de Hellín, ante las noticias que alertan de un posible recrecimiento del Embalse de Camarillas quiere manifestar:

- Nuestra frontal oposición a las pretensiones de un recrecimiento del embalse de Camarillas por considerarlo hoy día innecesario para las funciones de defensa contra inundaciones que se alegan, y ello en base a los razonamientos antes expuestos.
- La defensa de nuestro territorio, lo suficientemente generoso históricamente en la pérdida de sus potenciales agrícolas en pro de la riqueza de otros.
- La voluntad de defensa de lo aquí expuesto ante los organismos que procedan, en unión al resto de fuerzas políticas que componen el Ayuntamiento de Hellín y de los movimientos sociales del municipio.

Por lo tanto, y en base a lo aquí expuesto, presenta, al amparo del R.O.F., **ENMIENDA** a la Propuesta de Alcaldía, para que se adopte acuerdo exclusivamente en los siguientes términos:



“Instar al Ministerio de Agricultura y al Gobierno de la Nación la retirada del Plan de Cuenca de dichas obras y la retirada de los PGE del Estado de cualquier crédito o partida tendente a financiar su proyecto o inicio de las obras.”

Concluida la intervención del Sr. Moreno Moya, toma la palabra la **Presidencia** para indicar que, según el Sr. Secretario, ahora lo que procede es debatir la enmienda y que debe servir el mismo debate tanto para la enmienda como para la Propuesta de Alcaldía porque están hablando de lo mismo, añadiendo que posteriormente se votaría la enmienda, que si saliera adelante no tendría sentido votar la Propuesta de Alcaldía y que, en caso contrario, se votaría la Propuesta de Alcaldía, ofreciendo acto seguido turno de intervención a los grupos municipales.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. López Iniesta**, quien, tras referirse a la revisión del Plan de Cuenca y a los efectos económicos de la infraestructura, procede a indicar que quieren saber las implicaciones económicas reales de las infraestructuras y que se habrían unido a una moción que solicitase dicha información, concluyendo su intervención indicando, tras señalar que sin conocer en profundidad todo el plan en su conjunto no deben decidir, que es por ello que su postura es de abstención, que no pueden solicitar la denegación de la obra si no saben cuál es el impacto real económico y social para sus parados y sus trabajadores, que necesitan información y que sin información “Ciudadanos” no decide.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín, **Sra. Jiménez Serrano**, quien procede a exponer que desde Izquierda Unida entienden que hay una Propuesta de Alcaldía bien clara y que, como grupo de gobierno, van a votarla a favor porque es suficientemente clara y guarda coherencia con todo lo manifestado anteriormente en este tema en ese Salón de Plenos, concluyendo su intervención indicando que van a votar en contra de la enmienda que presenta el Partido Popular porque entienden que la Propuesta de Alcaldía está lo suficientemente argumentada y agradeciendo ahora al Sr. Moreno Moya su posicionamiento en contra del recrecimiento del citado embalse, puntualizando que es algo que todos los demás grupos políticos han tenido claro desde hace tiempo.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien, procede a exponer que lamenta profundamente las manifestaciones del grupo de Izquierda Unida porque el Partido Popular ofrecía un consenso verdadero y basado en la defensa a ultranza de los intereses de los ciudadanos de Hellín basándose en que ahora no se les puede poner la excusa de la laminación para hacer esa infraestructura. Tras referirse a la existencia de una enmienda presentada por el grupo en las Cortes del Partido Popular y a la compatibilidad con la defensa de los intereses de los ciudadanos de Hellín, procede el Concejal popular a indicar, en referencia a la Alcaldía, que por eso vuelven a reiterar que entienden que, si es verdad lo que dice la Propuesta de Alcaldía respecto de la carencia de interés político y partidista, si puede eliminar las referencias de las tres primeras líneas de su propuesta a la pasividad, indiferencia o connivencia del Partido popular cuando éste en el día de hoy le está ofreciendo un consenso para ir todos de la mano en la defensa de los intereses de los ciudadanos de Hellín. Acto seguido, y tras aludir a la generosidad del Municipio a lo largo de la Historia y referirse a ciertas actuaciones hidráulicas, procede a referirse a su desacuerdo con la actuación de referencia y a la defensa de su patrimonio natural y arqueológico, pasando acto



seguido a exponer que ofrecían esa enmienda para eliminar cualquier atisbo de tinte político en la propuesta pero que, viendo el posicionamiento del grupo que forma parte del gobierno municipal de la votación en contra de su enmienda, la verdad es que uno se plantea si realmente lo que se pretende es posicionarse e ir todos de la mano o hacer una estrategia política y partidista del asunto, concluyendo su intervención manifestando que para lo segundo no cuentan con ellos y que para defender los intereses de los hellineros ahí están.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Martínez Lizán**, quien, tras aludir a la confluencia de ideas casi al completo de oposición directa a una infraestructura que tiene connotaciones para su Municipio y señalar que ha sido una constante desde que en 1.997 se publica por primera vez la idea del recrecimiento del pantano de Camarillas, procede a indicarle a la Sra. López ciertos aspectos sobre la actuación de la Confederación y sobre el carácter negativo de la obra. A continuación, procede el Sr. Martínez a indicar, en referencia al Partido Popular, que es histórico el que ese día por primera vez que haya un posicionamiento en contra, continuando su intervención centrándose en diversos aspectos relativos al pasado en relación con la infraestructura de referencia y aludiendo a la realidad de la obra para el año que viene. Prosigue su intervención el Concejal socialista exponiendo que, al hilo de que es verdad que hay una Propuesta y una enmienda y que ya que tienen una Diputada nacional, se le ocurre una cosa, pasando a preguntar si ha hecho la Diputada nacional alguna propuesta a su Partido Popular a nivel nacional para que eso no se produzca y si ha manifestado algún voto particular, indicándole a continuación al Sr. Moreno Moya que siempre ha habido negativa por parte del Partido Popular a apoyar las cuestiones que dificultaban el desarrollo económico de su Municipio y que, además, atentaban la riqueza del mismo porque esquilaban los recursos que podían tener. Tras indicar que ahí no impera otro sentido que el decir sí o no a la Propuesta de Alcaldía, procede el Concejal socialista a argumentar que eso se ha podido utilizar como una maniobra electoral porque dentro de unos meses van a tener unas elecciones generales y que eso el único objetivo que pretenda es el de contentar a una zona rica en votos del Partido Popular, pasando a continuación a referirse al voto a favor de los populares en los tres planes de cuenca que se han aprobado desde que eso empezó, concluyendo su intervención indicando que creen innecesaria la aportación de una enmienda salvo que piensen que esa enmienda, en referencia a los Concejales del grupo popular, donde tienen que dirigirla es a su propio Partido Popular a nivel nacional en el Congreso de los Diputados y que allí consideren sus argumentos, añadiendo que ellos se los apoyarían porque les parecería muy productiva de cara a que se deshiciera ese acuerdo que tanto la Consejería de Agricultura de Murcia y el Ministerio de Agricultura firmaron con tanta premura hace apenas unos días.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. López Iniesta**, quien, tras referirse al impedimento para negociar por falta de información y señalar que no está a favor de las infraestructuras que no tengan sentido, procede a indicar que lo que pide es información, que sin información no pueden decidir y que eso no significa un apoyo explícito, concluyendo su intervención refiriéndose a los cambios a partir de diciembre y ratificándose en su abstención.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo la Concejala del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín, **Sra. Jiménez Serrano**, respecto de lo



indicado sobre si se trata de una estrategia política y partidista el que no vayan a votar en contra de la enmienda que presenta el Partido Popular, procede a exponerle al Sr. Moreno Moya que no, que el Partido Popular siempre se ha preocupado más por beneficiar los intereses de los regantes de la región de Murcia en todos los planes de cuenca y que nunca han votado en contra y que desde Izquierda Unida de Castilla-La Mancha han presentado siempre alegaciones para su modificación pero que no han llegado a buen puerto. A continuación, procede la Sra. Jiménez a exponerle al Concejal popular respecto de lo indicado sobre la ayuda a los hellineros que les vuelven a felicitar en el tema del agua y que por eso piensan que van a votar que sí a la Propuesta de Alcaldía porque es una medida que ayuda a conservar y a alcanzar un buen estado de su ecosistema acuático ante la inexistencia de un plan que garantice este objetivo ya que el plan de cuenca no lo consigue, concluyendo su intervención indicándole al Concejal popular que por eso van a votar que no a su enmienda y agradeciéndole, tras agradecer que vayan a apoyar los intereses de los regantes de Hellín, que vayan a votar que sí a la Propuesta de Alcaldía.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Moreno Felipe**, quien, tras indicar que cree que procede manifestar su postura como Diputada nacional y como Concejala del Ayuntamiento de Hellín, procede a exponer que se vota un conjunto de enmiendas con una inversión de 20.000.000 de euros para las provincias de Albacete, Murcia y Alicante y que no se puede votar por separado el recrecimiento de la presa de Camarillas, pasando a indicar que lo que realmente se está aprobando en la enmienda son 700.000 euros para elaborar un proyecto y que, posteriormente, con el acuerdo de la Junta, de la Confederación y del Ministerio de 2.021 a 2.027 se empezarán a ejecutar las obras. Tras referirse a la elaboración del proyecto y a los informes técnicos, prosigue su intervención la Concejala indicando que cree que lo que se está viendo son más intereses políticos y partidistas que otra cosa porque en lo esencial están de acuerdo y que en lo único que no están de acuerdo es que retiren de la Propuesta de Alcaldía la pasividad del Partido Popular, pasando a continuación a indicarle a la portavoz de Izquierda Unida que diga que lo único que cambia la Propuesta de Alcaldía de su propuesta es que retiren es la dejadez del Partido Popular y que prefieren mantener esa frase para que la voten en contra a llegar a un consenso por los hellineros. Prosigue su intervención la Concejala popular exponiendo que los Concejales populares están manifestando una posición muy clara en favor de los ciudadanos de Hellín y que cree que deberían recoger esa propuesta y que lo único que piden que retiren de la Propuesta de Alcaldía es la frase en la que dice claramente "la pasividad, indiferencia, connivencia mostrada por el Partido Popular de Hellín, Albacete y Castilla-La Mancha", añadiendo que esa postura que están manteniendo no es solamente del Partido Popular de Hellín sino que está avalada por el Partido Popular de Albacete y de Castilla-La Mancha. Tras referirse a su defensa en el consistorio de los intereses de los ciudadanos de Hellín y reiterar su oferta respecto del texto, concluye su intervención la Concejala popular aludiendo a las posturas del pasado y actual del Partido Popular respecto de la cuestión y rogando que consideren esa postura, que solamente eliminen esa frase y que todos ahí estén a favor de los intereses de los ciudadanos de Hellín.

Concluida la intervención de la Sra. Moreno Felipe, toma la palabra la **Presidencia**, la cual, tras indicarle a la Sra. Moreno Felipe y al Sr. Moreno Moya que no es lo mismo llamar que salir a abrir, procede a referirse al voto de ciertas enmiendas, pasando a referirse a continuación, tras llamar la atención a la Sra.



Moreno Felipe y al Sr. Mínguez García para que no le interrumpan, al ninguneo de la Confederación y del Ministerio hacia la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a la votación por ésta y por la Alcaldía del plan de cuenca en la Confederación Hidrográfica del Segura el día 3 de septiembre, así como a la realización del estudio desde el año 2.000. A continuación, prosigue su intervención la Presidencia preguntando a los Concejales populares, tras referirse al voto a favor cierto tiempo atrás de cierto Alcalde popular de la obra de recrecimiento de la presa del pantano de Camarillas, por qué no presentaron alegaciones y se opusieron al plan de cuenca en 2.013 y hasta mayo de 2.015 mientras gobernaban y si eso no es dejadez y apatía, concluyendo su intervención aludiendo a cierta intervención del portavoz popular en los medios de comunicación indicando que el tema del agua y del recrecimiento de la presa del Camarillas es un tema delicado y que hay que verlo muy despacio, señalando que en Murcia vuelan y que la postura del gobierno municipal es clara, dando paso a la votación, intentando la Sra. Moreno Felipe intervenir por alusiones y siéndole denegada dicha intervención por la Presidencia.

Sometida a votación de la enmienda presentada por el grupo municipal del Partido Popular a la Propuesta de Alcaldía de oposición a proyecto y obras previstas de recrecimiento de la Presa del embalse del Camarillas para el ejercicio 2.016 conforme a los Presupuestos Generales del Estado, el Pleno de la Corporación, con el voto en contra de los nueve Concejales del grupo municipal del Partido Socialista y de los dos Concejales del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín, con la abstención de los dos Concejales del grupo municipal de Ciudadanos y con el voto favorable de los ocho Concejales del grupo municipal del Partido Popular, **ACUERDA** rechazar la enmienda.

Acto seguido, por la **Presidencia** se somete a votación la Propuesta de Alcaldía de oposición a proyecto y obras previstas de recrecimiento de la Presa del embalse del Camarillas para el ejercicio 2.016 conforme a los Presupuestos Generales del Estado.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, con el voto favorable de los nueve Concejales del grupo municipal del Partido Socialista y de los dos Concejales del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín, con la abstención de los dos Concejales del grupo municipal de Ciudadanos y con el voto en contra de los ocho Concejales del grupo municipal del Partido Popular, **ACUERDA:**

1º.- Ante la pasividad, indiferencia y connivencia mostrada por el Partido Popular mostrada en Hellín, Albacete y Castilla la Mancha, es obligación del Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Hellín (PSOE e IU Ganemos Hellín), presentar esta PROPUESTA DE ALCALDIA para instar al Ministerio de Agricultura y al Gobierno de la Nación la retirada del Plan de Cuenca de dichas obras y la retirada de los PGE del Estado de cualquier crédito o partida tendente a financiar su proyecto o inicio de las obras.

2º.- Notificar el presente Acuerdo al Gobierno de la Nación y al Ministerio de Agricultura.

6. DACIÓN DE CUENTA DE INFORME MOROSIDAD TERCER TRIMESTRE 2.015.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora** para exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana,



Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2.015, informó sobre el Informe de Morosidad del 3º trimestre de 2.015, señalando que en él se relaciona el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2.010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local que incluye el número y cuantía global de las obligaciones e intereses de demora liquidados en el trimestre y las obligaciones pendientes de pago a la terminación del trimestre.

En concreto, el Dictamen de la Comisión Informativa relativo al citado Informe de Morosidad es el siguiente:

“3º.- Informe sobre Morosidad. 3º Trimestre 2015.”

El Presidente de la Comisión cede la palabra a la Sra. Interventora que da lectura a Informe de Intervención sobre Periodo Morosidad del 3º trimestre de 2015, que dice lo siguiente:

La Funcionaria que suscribe, Interventora de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

PRIMERO.- Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012 modificada por la Orden HAP/2082/2014.
- Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad

SEGUNDO. Lo dispuesto en este informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público. Así, según establece el artículo 216 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato. En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

TERCERO. Se acompaña en este informe la relación sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones e intereses de demora liquidados en el trimestre y las obligaciones pendientes de pago a la terminación del trimestre.

TERCERO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y



Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tenga atribuida la tutela financiera de las Entidades locales.

A la vista de ello, esta Interventora emite el siguiente,

INFORME

Correspondiente al periodo del primer trimestre del 2015, según se desprende de los datos contabilizados a fecha 30 de marzo de 2015.

a) Pagos realizados en el Trimestre.

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20- Arrendamientos y Cánones	0	0	0,00	0	0,00
21- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	76,10	4	197,08	141	38.837,37
22- Material, Suministro y Otros	83,74	12	1.478,22	243	380.567,69
23- Indemnización por razón del servicio	36,17	2	136,80	4	327,18
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	49,83	13	132.154,63	39	228.379,43
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL pagos realizados en el trimestre		31	133.966,73	427	648.111,67

b) Intereses de demora pagados en el periodo.

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL Intereses de demora pagados	0	0,00

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del Trimestre.



Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
	Pago	al Final del Periodo		al Final del Periodo	
	Pendiente (PMPP) (días)	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20- Arrendamientos y Cánones	120,33	0	0,00	5	2.420,00
21- Reparación, Mantenimiento y Conservación	154,11	0	0,00	27	21.289,70
22- Material, Suministro y Otros	137,06	0	0,00	188	826.301,80
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. De lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	31,58	7	87.309,63	5	57.369,09
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL operaciones pendientes de pago al final del trimestre		0	0,00	223	859.204,87

La Comisión se da por enterada.”

Ofrecido turno de intervención por parte de la **Presidencia** no se efectúa ninguna, quedando enterada la Corporación.

7. DACIÓN DE CUENTA DE INFORME PERIODO MEDIO DE PAGO TERCER TRIMESTRE 2.015.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora** para exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2.015, informó sobre el Periodo Medio de Pago del 3º trimestre de 2.015, señalando que El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos y que se cifra para el tercer trimestre de 2.015 en 171,55.

En concreto, el Dictamen de la Comisión Informativa relativo al citado Informe sobre Periodo Medio de Pago es el siguiente:

“4º.- Informe sobre Periodo Medio de Pago. 3º Trimestre 2015.

El Presidente de la Comisión cede la palabra a la Sra. Interventora que da lectura al Informe de Intervención sobre Periodo Medio de Pago del 2º trimestre de 2015, que dice lo siguiente:

La Funcionaria que suscribe, Interventora de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica



2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tengo a bien emitir el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

- El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEUNDO. El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda.

Así visto, y tal y como ordena el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas así como publicar de manera periódica la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre de referencia. La información relativa a su PMP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local.

TERCERO. De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 635/2014, para calcular el periodo medio de pago a proveedores, se deberán tener en cuenta:

- Las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente.
- Las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir del 1 de enero de 2014.

De conformidad con el artículo 3.2 del Real Decreto 635/2014, quedarán excluidas del cálculo del periodo medio de pago a proveedores:

- Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional
- Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judicial o administrativa.

CUARTO. Cálculo del periodo medio de pago:



a) El «ratio de operaciones pagadas», tal y como se indica en el artículo 5.2 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos:

$$\text{Ratio.de.las.operaciones.pagadas} = \frac{\sum(\text{número.de.días.de.pago} * \text{importe.de.la.operación.pagada})}{\text{importe.total.de.pagos.realizados}}$$

Serán «número de días de pago» los transcurridos desde los treinta días posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración. El cálculo del «ratio de operaciones pagadas» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

El cálculo del «ratio de operaciones pagadas» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Importe total de pagos realizados	1.913.401,48
Ratio operaciones pagadas	246,96

b) El «ratio de operaciones pendientes de pago», tal y como se indica en el artículo 5.3 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del mes o trimestre:

$$\text{Ratio.operaciones.pendiente.de.pago} = \frac{\sum(\text{número.días.pendientes.de.pago} * \text{importe.operación.pendiente.pago})}{\text{importe.total.de.pagos.pendientes}}$$

Serán «número de días pendientes de pago» a los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.

El cálculo del «ratio de operaciones pendientes de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Importe total de operaciones pendiente de pago	2.044.242,76
Ratio operaciones pendientes de pago	100,97

c) El «periodo medio de pago» del Ayuntamiento, tal y como se indica en el artículo 5.1 del Real Decreto 635/2014 es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda comercial:

$$\text{Periodo.medio.pago.entidad} = \frac{(\text{ratio.operaciones.pagadas} * \text{importes.pagos.realizados}) + (\text{ratio.operaciones.pendientes.pago} * \text{importes.pagos.pendientes})}{(\text{importe.total.pagos.realizados} + \text{importe.total.pagos.pendientes})}$$

En base a los cálculos precedentes el «periodo medio de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Periodo Medio de Pago	171,55
-----------------------	--------

Los cálculos recogidos en este informe deberán remitirse, en todo caso, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

La Comisión se da por enterada.”



Ofrecido turno de intervención por parte de la **Presidencia** no se efectúa ninguna, quedando enterada la Corporación.

8. DACIÓN DE CUENTA INFORME CUMPLIMIENTO PLAN DE AJUSTE TERCER TRIMESTRE 2.015.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora** para exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2.015, informó sobre el Informe de Intervención sobre cumplimiento del Plan de Ajuste del 3º trimestre de 2.015, señalando que según lo establecido en artículo 10.1 de la Orden de 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos: avales públicos recibidos y operaciones de líneas de crédito, deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y vencimiento, operaciones con derivadas y cualquier otro pasivo contingente.

En concreto, el Dictamen de la Comisión Informativa relativo al citado Informe sobre cumplimiento del Plan de Ajuste es el siguiente:

“2º.- Informe de Intervención sobre cumplimiento del Plan de Ajuste. 3º Trimestre 2015.

El Presidente de la Comisión cede la palabra a la Sra. Interventora que da lectura al Informe de Intervención, sobre cumplimiento del Plan de Ajuste del 3º trimestre de 2015, que dice lo siguiente:

La funcionaria que suscribe, Interventora de este Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el artículo 10 del RD-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores y en el artículo 4.1.b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tiene a bien emitir el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

- Artículo 135 de la Constitución Española.
- Artículo 10 del RD -ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

SEGUNDO.- Según lo establecido en artículo 10.1. de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Administración que



cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Ente avalista	Saldo a:			
	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Administración General del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00
CCAA	0,00	0,00	0,00	0,00
EELL	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,00	0,00	0,00

b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

(En miles de euros)	Antigüedad (fecha de recepción de facturas)							Total
	Año: 2015				Año 2014	Año 2013	Ejercicios Anteriores	
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	1er. trimestre	2º trimestre	3er. trimestre	4º trimestre				
Capítulo 2	291.207,48	559.098,21	975.731,32	0,00	273.420,40	50.754,91	25.174,06	5.411.272,54
Capítulo 6	7.459,00	1.384,70	28.268,52	0,00	13.194,50	0,00	11.912,96	165.583,62
Otra deuda comercial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	298.666,48	560.482,91	1.003.999,84	0,00	286.614,90	50.754,91	37.087,02	3.339.250,10

c) Operaciones con derivados.

(En miles de euros)		Saldo a:			
Operaciones con derivados	Descripción	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Operación 1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Operación 2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Operación 3	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Operación 4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



Resto de operaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total		0,00	0,00	0,00	0,00

d) Cualquier otro pasivo contingente.

<i>(En miles de euros)</i>		Saldo a:			
Otro pasivo contingente	Descripción	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Pasivo 1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivo 2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivo 3	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivo 4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de pasivos contingentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total		0,00	0,00	0,00	0,00

TERCERO.- Según lo establecido en el artículo 10.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

Ingresos	Dato de liquidación ejercicio 2013	Dato del plan de ajuste	Ejecución trimestral realizada de derechos reconocidos netos (datos acumulados)				Proyección anual 2015 estimada	Desviación de la estimación anual s/ plan de ajuste
			1º trimestre	2º trimestre	3º trimestre	4º trimestre		
Ingresos corrientes:	20.592,35	18.822,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Ingresos de capital:	731,70	1.396,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Ingresos no financieros:	21.324,05	20.219,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Ingresos financieros:	235,86	594,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Ingresos Totales:	21.559,91	20.814,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%



Ingresos generados derivados de las medidas de ajuste en relación al año inicial	1.643,48	585,04	573,85	573,85	573,85	573,85	-63,99%
Ingresos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica	19.171,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%

Gastos	Dato de liquidación ejercicio 2013	Dato del plan de ajuste	Ejecución trimestral realizada obligaciones reconocidas netas (acumulada)				Proyección anual 2015 estimada	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
			1º trimestre	2º trimestre	3º trimestre	4º trimestre		
Gastos corrientes:	15.288,07	14.373,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Gastos de capital:	840,67	2.844,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Gastos no financieros:	16.128,74	17.217,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Gastos operaciones financieras:	2.651,38	4.386,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Gastos Totales (1):	20.361,09	21.604,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Gastos generados derivados de las medidas de ajuste (2):		-1.387,80	-3.334,59	-3.342,74	-3.425,29	-3.331,59	-3.331,59	140,06%
Gastos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica (3) = (1)-(2):		22.992,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al final de cada trimestre:	1.484,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Periodo medio de pago a proveedores (en días):	0,00	30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Gasto financiado con remanente de tesorería (afectado y/o gastos generales):	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

b) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

Ingresos			Ejecución trimestral realizada (acumulada)				Proyección anual 2015 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual s/ plan de ajuste
Descripción medida de ingresos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1º trimestre	2º trimestre	3º trimestre	4º trimestre			



Medida1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.	1.593,48	536,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	536,14	-66,35%
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA).	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponibles no gravados.	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	0,00	37,71	11,19	0,00	0,00	0,00	0,00	37,71	0,00%
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES	1.593,48	393,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	393,41	-75,31%
Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos	1.643,48	573,85	11,19	0,00	0,00	0,00	0,00	573,85	-65,08%

Gastos			Ejecución trimestral realizada (acumulada)						
Descripción medida de gastos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1º trimestre	2º trimestre	3º trimestre	4º trimestre	Proyección anual 2015 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (medidas 1,2, 3, 4, 5, y 6)	644,28	1.923,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.923,67	198,53%
Ahorro en capítulo 2 del Pto consolidado (medidas 7, 9, 10, 12, 13, 14 y 15)	40,00	1.407,92	3,00	11,15	93,70	0,00	0,00	1.390,82	3.419,80%
Ahorro en capítulo 4 del Pto consolidado (medida 8)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Ahorro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%



Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	703,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto corriente			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto no corriente			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES			3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ahorro total generado por las medidas relativas a Gastos	1.387,80	3.331,59	3,00	11,15	93,70	0,00	0,00	3.314,49	140,06%

c) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.

A través de la resolución de Alcaldía nº 841 de 30 de marzo se aprobó la liquidación del presupuesto que puso de manifiesto un Ahorro Neto positivo. Nos obstante, desde esta intervención se pone de manifiesto la necesidad del cumplimiento del plan de ajuste aprobado por el RD 4/2012 y su revisión ha probada a través del RD 8/2013.

Por esta Intervención se subraya la dificultad para valorar las medidas establecidas en el Plan de Ajuste, no se pone en duda si dichas medidas son o no un ahorro, sino su valoración económica al respecto.

CUARTO.- De acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, del presente informe debe darse cuenta a Pleno de la Corporación.

La Comisión se da por enterada.”

Ofrecido turno de intervención por parte de la **Presidencia** no se efectúa ninguna, quedando enterada la Corporación.

9. DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO TERCER TRIMESTRE 2.015.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora** para exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2.015, informó sobre el Estado de Ejecución del



Presupuesto a 30 de septiembre de 2.015, señalando que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, así como en las Reglas 105 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad, se remite al Pleno información relativa a la ejecución del Presupuesto de manera trimestral.

En concreto, el Dictamen de la Comisión Informativa relativo al citado Informe sobre el estado de ejecución del Presupuesto es el siguiente:

“6º.- Estado de Ejecución del Presupuesto a 30/9/2015.

El Presidente de la Comisión cede la palabra a la Sra. Interventora que da lectura al Informe de Intervención sobre Estado de Ejecución del Presupuesto a fecha 30/9/2015, que dice lo siguiente:

La Funcionaria que suscribe, Interventora de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como en las Reglas 105 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad, remite al Pleno, por conducto de la presidencia, información relativa a la ejecución del Presupuesto de manera trimestral, que se resume en la siguiente tabla:

Capítulo	Iniciales	Modificaciones	Definitivos	Gastos Comprometidos	Ratio	Obligaciones Reconocidas	Ratio	Pagos	Ratio	Obligaciones Pendientes de Pago
1. Gastos de Personal	8.570.735,25	924.302,69	9.495.037,94	6.400.213,59	67,41%	6.400.213,59	67,41%	6.227.483,71	97,30%	172.729,88
2. Bienes Corrientes y Servicios	5.111.328,56	1.956.968,57	7.068.297,13	4.142.582,79	58,61%	4.135.418,78	58,51%	2.676.349,23	64,72%	1.459.069,55
3. Gastos Financieros	1.138.708,24	- 850.181,63	288.526,61	190.673,20	66,09%	190.673,20	66,09%	160.936,77	84,40%	29.736,43
4. Transferencias Corrientes	220.919,30	224.353,16	445.272,46	392.390,40	88,12%	392.390,40	88,12%	148.180,08	37,76%	244.210,32
6. Inversiones Reales	0,00	1.966.188,54	1.966.188,54	734.574,12	37,36%	434.257,07	22,09%	384.227,22	88,48%	50.029,85
8. Activos Financieros	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
9. Pasivos Financieros	3.335.632,82	- 1.220.683,38	2.114.949,44	1.691.781,35	79,99%	1.691.781,35	79,99%	1.691.781,35	100,00%	0,00
Totales:	18.377.424,17	3.000.947,95	21.378.372,12	13.552.215,45	63,39%	13.244.734,39	61,95%	11.288.958,36	85,23%	1.955.776,03

La Comisión se da por enterada.”

Ofrecido turno de intervención por parte de la **Presidencia** no se efectúa ninguna, quedando enterada la Corporación.

10. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.

En relación con los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y de las Concejalías Delegadas, por la **Presidencia** se procede a señalar a los/las Sres./Sras. Concejales/as que, como siempre, están a su disposición en la Secretaría del



Ayuntamiento, obrando en el expediente los Decretos y Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas correspondientes con los N^o 2.409, de fecha 24 de septiembre de 2.015, al N^o 2.639, de fecha 20 de octubre de 2.015.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Concluido el tratamiento de los asuntos anteriores, por la **Presidencia** se da paso al turno de ruegos y preguntas, cediendo la palabra en primer lugar la Concejala del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Rodríguez Rodríguez**, para responder a una pregunta formulada en el Pleno anterior, exponiendo respecto de la consulta formulada por la Sra. Pérez Villanueva sobre el traslado de personal laboral de la Radio Municipal que, desde los primeros días de gobierno se dieron cuenta de que en el Departamento de la Radio Municipal había una falta de estructura y una sobredimensión de los efectivos existentes y que, puestos a buscar a una solución al problema y sabiendo de la situación deficitaria en otras áreas en el Ayuntamiento, se reunieron su Concejalía, la de Cultura y el Sr. Alcalde con los miembros de dicho departamento y se les consultó con los cuatro miembros de la plantilla la posibilidad de trasladarlos a otras áreas, a lo que dos de ellos accedieron voluntariamente, añadiendo, entre otros aspectos, que esa medida es de carácter temporal, que no es necesario informe técnico y que se ha seguido el procedimiento contemplado en el artículo 17 del Convenio Colectivo y que se ha informado al Comité de Empresa. Prosigue la Sra. Rodríguez su intervención aportando datos sobre los servicios de destino de los citados trabajadores y sobre la conservación de su salario y categoría, concluyendo su intervención refiriéndose a otro supuesto en que se ha aplicado esta medida y a otros aspectos relativos con la medida adoptada.

Concluida la intervención de la Sra. Rodríguez Rodríguez, toma la palabra la Concejala del grupo municipal de Ciudadanos, **Sra. López Iniesta**, quien formula el siguiente los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruega que en el próximo Pleno, antes de guardar el minuto de silencio, se nombre a las mujeres asesinadas en ese mes y, al menos, se diga algo sobre ellas.

Concluida la intervención de la Sra. López Iniesta, toma la palabra el Concejel del grupo municipal de Ciudadanos, **Sr. Mora Narro**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- En relación con la procesión del pasado 12 de octubre, pregunta al Sr. Alcalde por qué había dos vehículos con el logotipo del Ayuntamiento estacionados en la Plaza de la Iglesia a pesar de que en toda la Plaza estaba prohibido el estacionamiento durante ese día, rogando al gobierno que no se vuelva a repetir este tipo de situaciones porque se deteriora su imagen para la ciudadanía.
- En relación con las obras de remodelación del Centro de Salud adjudicadas por la Diputación, pregunta a la Alcaldía si se conoce la fecha de realización de esas obras.
- En relación con las quejas de vecinos de la zona del paraje de "La Fuente" y del Tanatorio Municipal sobre la existencia de insectos, ruega al Concejel de Medio Ambiente que se fumigue esa zona. Asimismo, en relación con la existencia de insectos en el Colegio Público de Cañada de Agra comunicada por los vecinos



de la pedanía, comunica que se fumigue el patio y se cambie la arena del arenero de preescolar, interesando también conocer si se puede hacer algo con el techado existente en el Colegio, así como la reparación del acerado de la entrada de preescolar.

- Recuerda al Concejal de Obras y Servicios que todavía no se ha solucionado por parte de los servicios municipales el tema de la vegetación de la casa de la calle aledaña al Colegio "Entre Culturas", indicando que todavía los padres y niños tienen que circular a la entrada y salida del Colegio por la calzada.
- Interesa de la Concejala de Educación que pase por el Colegio de Cañada de Agra ante la existencia de deficiencias por su antigüedad, señalando varias de tales deficiencias.
- Finalmente, interesa del Concejal de Bienestar Social información acerca de la situación de un menor de corta edad en la pedanía de Cañada de Agra que indica que se encuentra en una situación bastante lamentable y familia, así como del seguimiento del caso por Servicios Sociales Municipales y, de ser así, por las actuaciones llevadas a cabo por parte dicho área.

Concluida la intervención de la Sra. Mora Narro, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- En relación con una moción presentada por el grupo municipal del Partido Popular hace un par de meses que no ha venido a Pleno ni ha sido tratada en ninguna Comisión Informativa sobre el estado de las rejillas del término municipal de Hellín, tras indicar el mal estado de las mismas, solicita que se tome nota de ello y que por favor mande limpiarlas.

Concluida la intervención del Sr. Moreno Moya, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Mínguez García**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Recuerda a la Alcaldía la batería de preguntas por escrito y solicita que les de contestación cuanto antes también por escrito porque ha pasado un mes y creen que han podido saber la respuesta a esas preguntas.

Concluida la intervención del Sr. Mínguez García, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Andújar Buendía**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- En relación con ciertas quejas ciudadanas sobre un vehículo estacionado durante bastante tiempo en la celebración de San Rafael, procede a indicarle al Concejal popular, Sr. Mínguez, que creen que ese comportamiento produce un perjuicio para toda la Corporación Municipal, concluyendo su intervención rogando a a todos/as los/as Concejales/as que en las próximas ocasiones tengan cuidado con esas cosas y procuren respetar todas las señales.

Concluida la intervención del Sr. Andújar Buendía y concedida por la **Presidencia**, toma la palabra por alusiones el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Mínguez García**, quien procede a aportar explicaciones sobre la cuestión apuntada por el Sr. Andújar, explicando que no podía pasar a su garaje y que fue la Policía



Municipal la que le dijo que lo dejase en ese lugar porque no estorbaba a nadie ni había puestos, concluyendo su intervención indicando que de todos modos no volverá a ocurrir.

TURNO DE RESPUESTAS

Concluida la formulación de ruegos y preguntas, por la **Presidencia** se concede la palabra al Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Martínez Lizán**, el cual procede a exponer en primer lugar, respecto de la cuestión sobre el paraje de “La Fuente” y del tanatorio, que hablarán con la empresa que realiza las desinsecciones y desinsectaciones para que haga un tratamiento y que, si no puede ser, buscarán la posibilidad a través de la “brigadilla” de Parques y Jardines. En relación con las cuestiones surgidas relativas a Cañada de Agra, indica el Sr. Martínez que la semana pasada realizó visita con la Concejala de Pedanías y la Asociación de Vecinos y tomaron buena nota de todas las demandas que había, añadiendo en cuanto a las cuestiones relativas al Colegio que el periodo hábil para trabajar en los colegios que es julio, agosto y septiembre y que la reposición de la arena en el arenero se hará en cuanto puedan, refiriéndose a la demora por la ocupación de la “brigadilla”. En cuanto a la cuestión relativa a de la C/ Colegial, se refiere a el Concejal a la ocupación de la “brigadilla” tanto en el “Arboreto” como en la zona del Cementerio y que lo próximo que intentarán atender será ésta y otras cuestiones. Finalmente, en cuanto a la cuestión de las rejillas, procede a indicar el Sr. Martínez que entienden que es una necesidad imperiosa, que hablaron con el responsable de “AQUALIA” y les indicó que las principales rejillas de recogida estaban limpias, que hay algunas rejillas con acumulación de sedimentos y que es necesario una mayor limpieza de todo, concluyendo su intervención indicando que hablarán con ellos para organizar un “planning” de trabajo para la realización de la limpieza.

Concluida la intervención del Sr. Martínez Lizán, toma la palabra el Concejal Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Pinar Peñafiel**, quien, en relación con la cuestión planteada por el Sr. Mora, procede a indicar que le parece que hablar de casos particulares de menores en el Salón de Plenos no es lo más correcto y que le parece una falta de respeto a la dignidad de ese menor, señalando que existen cauces para trasladarle esa información y que es el propio colegio el que cuando percibe un caso de riesgo tiene que dar parte a los servicios sociales al margen de las actuaciones que desde el propio departamento se están llevando a cabo con ese menor, concluyendo su intervención precisando que cuando hablan de un menor no cree el Salón de Plenos no es el lugar más idóneo para realizar ese tipo de preguntas.

Concluida la intervención del Sr. Pinar Peñafiel, toma la palabra el **Sr. Alcalde**, quien, en relación con el asunto de la bajada de San Rafael y los vehículos que existían, señala que ya pidió disculpas en su día y que lo vuelve a hacer, indicando que se ha pasado nota a los distintos departamentos para que tengan la previsión de que cuando la Plaza tenga que estar desocupada, tengan la precaución de dejar los vehículos en otra zona. En cuanto a la cuestión relativa al Centro de Salud, indica la Presidencia que están pendientes de un nuevo convenio que se va a firmar entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial para que se inicien directamente las obras a la mayor brevedad posible, pasando a referirse a la cuestión de las aportaciones en el marco del citado convenio. A continuación, en lo que se refiere a la cuestión planteada sobre el estado de las rejillas, indica el Sr.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN**

Rodríguez que ya lo ha contestado el Sr. Martínez Lizán pero que se pase por Comisión y después por Pleno y se pueda debatir, pasando finalmente a referirse a las preguntas del Consejo de Gobierno que se celebró en Hellín, indicando al respecto que ya las contestó pero que de todas formas esa misma semana tendrá por escrito las mismas respuestas que ya le dio en ese Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las trece horas y seis minutos del día antes señalado, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.

Cúmplase lo acordado.

Vº.Bº.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. D. Ramón García Rodríguez

Fdo. D. Francisco José Moya García